

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No.** Cincuenta y cinco

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 20 de julio de 1988

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
"Segundo Debate del Proyecto de Decreto en favor de la Junta de Beneficencia - de Guayaquil como Entidad Autónoma del Sector Público".
"Primer Debate del Proyecto de Ley de - Creación de la Provincia de Cuyabeno".
"Lectura del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia a la señora Betina Muñoz Velasco viuda de Ortega".
- III.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
"Segundo Debate del Proyecto de Decreto - en favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil como Entidad Autónoma del Sector Público".
- IV.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
"Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Cuyabeno".



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. Cincuenta y cinco

Sesión. PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVA

Fecha: 20 de julio de 1988

SUMARIO:

V.-

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA
"Lectura del Proyecto de Decreto que
concede Pensión Vitalicia a la señora
Betina Muñoz viuda de Ortega".

VI.-

CLAUSURA DE LA SESION

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. Cincuenta y cinco

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 20 de julio de 1988

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
	Intervenciones:	
	H. ROMERO BARBERIS	4
	H. MACHADO ARROYO	4-5
	H. SERRANO SERRANO	5
	H. REY TRELLES	5
	H. MORENO ORDONEZ	6
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	6
	Intervenciones:	
	H. SERRANO SERRANO	8
	H. RESTREPO GUZMAN	8-9-10
	H. ROCHA ROMERO	10
IV.-	SEUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	11
	Intervenciones:	
	H. ROCHA ROMERO	12-13-23-24 35-38
	H. ROMERO BARBERIS	14-15-16-17 22-29-30-31
	H. MORENO ORDONEZ	14-16-21-25 26-27-34-35
	H. LUCERO BOLAÑOS	14-23-24-35 38
	H. VALDIVIESO EGUIGUREN	15-36-38



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. Cincuenta y cinco

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS

Fecha: 20 de julio de 1988

INDICE:

	H. BRAVO VIVAR	17
	H. DELGADO JARA	27-28-29
	H. SERRANO SERRANO	31-32-37-38
	H. DAVALOS ARROBA	35-36
V.-	TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA	39
	Intervenciones:	
	H. DAVALOS ARROBA	40
VI.-	CLAUSURA DE LA SESION	41

./.

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia titular del doctor Jorge Zavala Baquerizo, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos. En la Secretaría actúan el doctor Carlos Jaramillo Díaz Secretario General del Congreso Nacional, y el abogado Angel Merchán Calderón, Prosecretario del Congreso Nacional. Concurren los siguientes señores diputados:-----

COMISION LEGISLATIVA DE LO CIVIL Y PENAL:

H. LUIS PALLARES ZALDUMBIDE
H. OSWALDO LUCERO SOLIS
H. GERARDO NIAMA RODRIGUEZ
H. GONZALO MACHADO ARROYO
H. WASHINGTON BACA BARTHELOTTI
H. PATRICIO ROMERO BARBERIS

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. JORGE MORENO ORDOÑEZ
H. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
H. MARCO MORILLO VILLARREAL
H. ROGELIO VALDIVIESO EGUIGUREN

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. ABSALON ROCHA ROMERO
H. DIEGO DELGADO JARA
H. JUAN CUEVA JARAMILLO
H. FERNANDO DAVALOS ARROBA
H. CESAR VERDUGA VELEZ

.../.

./.

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. RENE VARGAS PAZZOS
H. SEGUNDO SERRANO SERRANO
H. DUMAN REY TRELLES
H. CAMILO RESTREPO GUZMAN

EL SEÑOR PRESIDENTE: Les ruego a los honorables diputados, que tomen asiento para constar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: existen catorce señores legisladores en la Sala de Sesiones; no hay quórum.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se ruega a los señores diputados, que mañana vengan a las nueve y media en punto de la mañana, porque va a haber Comisión General; también para atender a un grupo de trabajadores... Rectifique el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: incluyendo al Diputado Aguas, y al diputado que acaba de salir de la cabina, dieciséis diputados en la sala.-----



-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Habiendo quòrum, se instala la sesión.
El Orden del Día, señor Secretario.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Señor Presidente: el Orden del Día para la sesión de hoy es el siguiente: "Primero.- Segundo debate del Proyecto de Decreto en favor de la Junta de de Beneficencia de Guayaquil, como entidad autonoma del sector público.- Segundo.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Cuyabeno.- Tercero.- Lectura del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia a la señora Betina Muñoz viuda de Ortega.- Cuarto.- Lectura del Proyecto de Ley de Financiamiento de los Organismos Periodísticos Profesionales del Ecuador.- Quinto.- Pri-

.../...

./.

mer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Simón Bolívar, en la Provincia del Guayas.- Sexto.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Dirección de Industrias del Ejército.- Séptimo.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que soluciona el problema de la Comuna El Juncal, (Chalguayaco) .- Octavo.- Segundo debate del Proyecto de Reformas al Decreto Supremo número diez veinte de veinte y seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.- Noveno.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley cero setenta y cinco de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.- Décimo.- Lectura del Proyecto de Ley de Protección del Yacimiento Arqueológico La Tolita, Pamba de Oro.- Décimo Primero.- Segundo debate del Proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto - número cero treinta y cuatro, de veinte y dos de abril - de mil novecientos ochenta y seis.- Décimo Segundo .- - Segundo debate del Proyecto de Decreto que faculta al IESS retener la cuota social del uno por mil de las Pensiones que perciben los Jubilados.- Décimo Tercero.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley número setenta y ocho, en relación con los Fondos de Estabilización de Precios Internos del Café .- Décimo Cuarto.- Primer debate del Proyecto de Ley que Reforma al Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social .- Décimo Quinto.- Primer debate del Proyecto de Decreto que Legaliza la Ocupación de Terrenos de las Cooperativas "Antonio Sánchez González y " Dos de Mayo " del Cantón El Empalme.- Décimo Sexto.- Primer debate del Proyecto de Decreto que destina al Colegio "Juan Abel Echeverría ", de Latacunga, el terreno que fuera de la Comuna " Guápulo Zumbalica ".- Décimo Séptimo.- Primer debate del Proyecto de Decreto que autoriza a la Municipalidad de Durán, vender en forma directa los solares que se encontraban amparados en el Decreto número ciento cuarenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno, de tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Décimo Octavo.- Lectura del Proyecto de Decreto que dispone el traspaso de la Pensión Tempo-

.../...

./.

ral del señor Angel Araujo Rodríguez.- Décimo Noveno.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que establece Pensión Vitalicia para el señor Edgar Puente; y, Vigésimo.- Primer debate del Proyecto de Ley de creación del Cantón Quilanga en la Provincia de Loja".- Es todo, señor Presidente, el orden del día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sobre el orden del día; nada más que sobre el orden del día, el Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS:.- Señor Presidente: deseo muy comedidamente solicitar al Plenario, se sirva permitir una alteración en el orden del día; que en el puesto número cuatro y cinco se coloquen el segundo debate del Proyecto de Reformas al Decreto número diez veinte, que corresponde a una transformación jurídica que pide TAME; y, el otro el primer debate del Proyecto de la Ley Reformatoria a la Ley Constitutiva de la Ley de la Dirección de Industrias del Ejército; son dos artículos muy pequeños... Ese está signado con el número sexto, señor Secretario; que ha venido tanto de las Fuerzas Armadas como la Aviación, solicitando que se le dé prioridad a este asunto. Por eso, comedidamente ruego a usted y pongo en consideración este cambio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Está en consideración de la sala la propuesta del Honorable Romero, de que los números seis y ocho se conviertan en cuatro y cinco. Los señores diputados que están de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.--

EL SEÑOR SECRETARIO:.- De diez y seis diputados presentes, doce a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Honorable Machado.-----

EL H. MACHADO ARROYO:.- Señor Presidente, señores legisladores: sin querer abusar de la bondad de la sala, quiero sugerir, por tratarse de un problema de orden social y que incluso va a degenerar en hechos de sangre si es que las medidas no se toman a tiempo; que el punto siete, señor Presidente, que usted lo conoce, es tan controvertido en la provincia, pase a considerarse como primer punto, que incluso la semana pasada ya constó como primer punto, pero desgraciadamente no hubo quórum. El punto siete, que pase

.../...

/.

a constar como primer punto, señor Presidente, son cinco minutos que nos vamos a tomar, no es más. Muchas gracias.-

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Le comunico que en la sesión de ayer se aprobó que los tres primeros números sean respetados en el orden del día de hoy.-----

EL H. MACHADO ARROYO:.- El día de ayer estaba tercero.--

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- No puede ser primero, porque el primer punto es de interés de la Presidencia también.-----

EL H. MACHADO ARROYO:.- Que esté como segundo o tercer punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Está en consideración lo propuesto por el Honorable Machado, de que el número siete pase a ser el número seis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Doce a favor, de dieciséis presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO:.- Señor Presidente: en virtud de que se han hecho ya algunos cambios, yo quiero solicitar también que el punto diecinueve, que es un punto muy corto, de cinco minutos, sea el número séptimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En consideración lo propuesto por el Honorable Serrano, de que el número diecinueve, sea el número siete. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Trece a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Honorable Rey.-----

EL H. REY TRELLES:.- Señor Presidente: dado que se encuentra en la sala, inclusive una delegación del futuro Cantón Quilanga, en la Provincia de Loja; yo solicito a usted y a los colegas miembros del Plenario, para que el punto número veinte se traslade al punto número ocho; es decir a continuación de todos los que han solicitado se incluyan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- ¿ Que pase a qué número, Honorable Rey ? El número veinte que pase al octavo. Los señores diputados que estén de acuerdo, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Honorable Moreno.-----

.../...

./.

EL II. MORENO ORDÓÑEZ:.- Señor Presidente: simplemente para manifestar que yo había solicitado la inclusión de un importantísimo proyecto de ley, que tiene relación con la Ley de Creación de la Superintendencia de Cooperativas, habida cuenta de que usted muy gentilmente había manifestado que el día de mañana lo va a poner en el primer punto del orden del día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- El primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- " Segundo debate del Proyecto de Decreto en favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil como Entidad Autónoma del sector Público ".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- El texto dice lo siguiente en su artículo primero: "La Honorable Junta de Beneficencia de Guayaquil, como Entidad Autónoma del sector público y de Derecho Privado, continuará atendiendo con sus propios recursos y con los que el Estado le asigna, el Cementerio General de Guayaquil, los hospitales, asilos, los establecimientos educacionales y de beneficencia que actualmente tiene a su cargo, así como los que en el futuro establezca, los mismos que no podrán revertir, ceder o traspasar a la administración de otras entidades u organismos públicos o privados".

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo uno, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Artículo dos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 2.- Los trabajadores que a la fecha prestan y en el futuro prestaren sus servicios en la Junta de Beneficencia de Guayaquil, están amparados por el Código del Trabajo, y para tal efecto la Junta es

.../..

. / .

una institución de Derecho Privado "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo dos, que se dignen levantar el brazo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Catorce a favor, de dieciséis presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- " EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- CONSIDERANDO: QUE por el Decreto expedido por el Congreso Nacional, el ocho de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, publicado en el Diario Oficial "El Nacional" número doscientos ochenta y dos, del veinte y siete de los mismos mes y año, reformatorio de la Ley de Régimen Municipal que estuvo vigente en ese año, se facultó a los Concejos Municipales delegar la administración a su cargo de Hospitales, Manicomios y Cementerios a una Junta de Beneficencia con personería jurídica propia e independencia en el ejercicio de sus funciones; QUE el Concejo Cantonal de Guayaquil, siendo su Presidente el ilustre jurisconsulto guayaquileño, señor doctor Francisco Campos Coello, facultado en la reforma legal antes mencionada dictó el día diecisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, la Ordenanza que creó la Junta de Beneficencia de Guayaquil, compuesta por personas respetables, que organizaron la Corporación nombrando Presidente de ella al señor Eduardo Arosemena Merino; QUE la Junta de Beneficencia de Guayaquil ha dado inequívocas pruebas de capacidad y especialización en el manejo administrativo de los institutos de beneficencia que tiene a su cargo, mejorando eficazmente los servicios asistenciales a la salud y otros de ayuda a los pobres con los recursos que ella ha adquirido, muchos de los cuales provienen de filántropos afincados en esa ciudad; QUE la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el veinte y nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, cumplió el Centenario de su Fundación y es deber del Estado reconocer la labor que esta Corporación ha realizado en favor de las clases de escasos recursos económicos del país, labor que ha desarro

.../...

. / ;

llado con la mayor honestidad y con ejemplar voluntariado;- QUE la Junta de Beneficencia de Guayaquil es una Entidad autónoma, de Derecho Privado con finalidad social o pública, cuyo Estatuto Orgánico Funcional fue aprobado por Acuerdo número ciento ochenta y seis del Ministerio de Bienestar Social, el día veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco y considerada por la Constitución y las leyes dentro del Sector Público; QUE el obrar administrativo estatal y seccional requiere de la colaboración voluntaria y autónoma de organismos particulares y con mayor razón si estos persiguen fines de servicio social y humanitario como los que realiza la Junta de Beneficencia de Guayaquil, identificándose con los que el Estado debe cumplir; En ejercicio de las facultades que le concede el Artículo sesenta y seis de la Constitución Política de la República, DECRETA:"

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con los considerandos, que se dignen levantar el brazo. Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO:.- Señor Presidente: yo quería manifestar que esto de los considerandos es un verdadero testamento, donde se hace derroche de mucha literatura, pero que en el fondo no es realidad lo que se manifiesta en su mayoría. Quería solicitar, por ser el segundo debate, que los considerandos que queden en este decreto, sean el primero, el segundo, el tercero y el sexto considerando, suprimiéndose los demás. Quedarían cuatro considerandos en total.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Restrepo.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN:.- Permítame primero hacer una consulta a usted, y de acuerdo a la respuesta intervendría yo.- Voy a solicitar la reconsideración de uno de los artículos ya aprobados. ¿Me da la palabra para fundamentarlo o después que se aprueben los considerandos?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- De acuerdo con el reglamento, si usted quiere la reconsideración, tendría que plantearse en la sesión siguiente. De todas maneras, le ruego a usted que me haga el servicio de dejar establecida ya la reconsideración para ser resuelto en el momento oportuno.-----

EL H. RESTREPO GUZMAN:.- ¿O sea le hago en este momento?.-

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sí.-----

./.

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente: se trata de los siguiente: en el artículo primero, cuando habla de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, se le reconoce los derechos que tiene ella para administrar el Cementerio General de Guayaquil, los hospitales, los asilos y los establecimientos educacionales y de beneficencia que actualmente tiene a su cargo. Estoy completamente de acuerdo que así sea; pero yo creo que el país debe contar con una unidad general y esto es el Ministerio de Salud Pública, y aquí se le da autoridad para que los que cree posteriormente. Entonces, yo no estoy de acuerdo, señor Presidente, en que se siga dando atribuciones a futuro a la Junta de Beneficencia de Guayaquil; razón por la cual me permito plantear, bajo esta consideración, la reconsideración del artículo primero, estando de acuerdo totalmente en la administración de lo que actualmente está vigente por parte de la Junta de Beneficencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideración por parte del honorable diputado. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce a favor, de dieciséis diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la reconsideración. Tiene la palabra el Honorable Restrepo para fundamentar la pregunta.-

EL H. RESTREPO GUZMAN.- Señor Presidente: solicito a los señores diputados, que aprobemos el artículo primero hasta cuando le da facultades para atender con los recursos propios o con los que el Estado les asigne a la Junta de Beneficencia de la ciudad de Guayaquil, todos los establecimientos que tiene a su cargo y quede el artículo solamente hasta ahí; la frase: "Así como los que en el futuro establezca" que no sea tomado en consideración; es decir solamente lo que se administra hasta ahora. Yo considero que existe una entidad del Estado, cual es el Ministerio de Salud, lo que compete en las áreas de la salud; y lo que compete en el área de educación, al Ministerio de Educación; sin atentar a lo que con esfuerzo y sacrificio la Junta de Beneficencia ha-

./.

realizado en Guayaquil, que se mantenga indudablemente su presencia, su aporte generoso, pero no creo que para bien del país sea conveniente el que se amplie hacia nuevas instituciones que se van a ir creando. Esa es la solicitud que encarecidamente le hago a usted y a los señores diputados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Ha planteado el honorable, que en el artículo primero se suprima la frase: "así como los que en el futuro establezca". Está en consideración. Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO:.- Señor Presidente: para respaldar la propuesta del Honorable Restrepo. Yo pienso que el Congreso Nacional hace bien en reconocer de una institución guayaquilésima, que ha prestado relevantes servicios al país, y lo digo sobre todo respecto de los establecimientos asistenciales administrados y sostenidos por la Junta de Beneficencia. No es menos cierto tampoco que el país ha tenido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Rocha, no se admite ninguna otra intervención al respecto....Vamos a votar la reconsideración -----

EL H. ROCHA ROMERO:.- Entonces, simplemente dejo consignado mi respaldo a la reconsideración propuesta por el Honorable Camilo Restrepo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los honorables diputados que estén de acuerdo con la propuesta del diputado, en el sentido de que se suprima la frase en el artículo primero: "así como los que en el futuro establezca", que se dignen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Diecisiete a favor, de diecisiete diputados presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Los señores diputados que estén por la propuesta del Honorable Serrano, en el sentido de que se supriman los considerandos: uno, dos, tres, seis.- Que se supriman entonces el cuarto y el quinto considerando. los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta del Honorable Serrano, que se dignen levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Doce a favor, de dieciséis presentes.-

.../.

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Aprobado. Por lo tanto, pase al Ejecutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Así se cumplirá, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Segundo Punto del Orden del Día.-

-IV-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Primer debate del Proyecto de Ley de creación de la Provincia de Cuyabeno". "Artículo uno.- Créase la Provincia de Cuyabeno, como unidad territorial administrativa, integrada por los cantones de Sucumbios, Gonzalo Pizarro, Lago Agrio, Shushufindi y Putumayo". Hasta ahí el artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- El informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- El informe de la comisión dice así: "Señor Presidente: Mediante Oficio cero noventa y siete-PSCN-ochenta y siete del diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete, la Secretaría del H. Congreso Nacional, remitió a esta Comisión el Proyecto de Ley de Creación de la Provincia de Cuyabeno, así como la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal, en su empeño de conseguir un desarrollo económico equilibrado de todas las regiones del país, en sesión realizada el trece de julio del presente año, conoció y estudió el mencionado proyecto, así como las observaciones realizadas por los honorables legisladores en la lectura del proyecto en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Con las modificaciones aprobadas por la Comisión me permito adjuntar el citado proyecto, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que se digne dar el trámite legal correspondiente. Atentamente, doctor Patricio Romero Barberis, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.-Honorable Rocha.-----

.../...

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO:.- Para ilustración de los honorables diputados, yo le rogaría que, si usted tiene a bien, se sirva ordenar que por Secretaría se dé lectura a las comunicaciones que a usted han dirigido tanto la Presidencia de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, como el Coordinador General del Consorcio de Municipios Amazónicos y Secretario del Directorio de esa Asociación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Los oficios solicitados dicen lo siguiente: "Señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: El Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, por medio del presente, desea ratificar a usted y, por su digno intermedio, al Honorable Congreso Nacional, la resolución tomada en la Décimo Tercera Asamblea General Ordinaria de Municipalidades realizada en la ciudad de Tulcán el veinte y seis y veinte y siete de mayo del presente año, en el sentido de apoyar la creación de la quinta provincia de la Región Amazónica, denominada Cuyabeno. Asimismo, solicitamos al Honorable Congreso Nacional por su intermedio, señor Presidente, acoja la petición formulada para que la ciudad de Lago Agrio sea la capital de la provincia y que sus autoridades; es decir que el Presidente del Concejo y los Concejales que fueron elegidos el treinta y uno de enero, continúen en sus funciones y además que el actual Presidente del Concejo pase a tener la calidad de Alcalde, respetando de este modo el pronunciamiento del pueblo cuando eligió a sus autoridades. La elección del Presidente y concejales de la Municipalidad de Lago Agrio se la realizó de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley de Régimen Municipal y la Ley de Elecciones; por lo tanto, el período para el que fueron designados estos funcionarios, es de cuatro años; en tal consideración, es necesario respetar la elección realizada. Sin otro particular, me suscribo de usted, con los sentimientos de nuestra consideración mas distinguida. Muy atentamente,
Suscribe: Hugo Ruiz Enríquez, Presidente de la Asociación

./.

de Municipalidades Ecuatorianas". El otro oficio dice lo siguiente, señor Presidente: "Señor Presidente: cúpleme saludar a usted y poner en su conocimiento, que el Directorio del Consorcio de Municipios Amazónicos, en el cual se agrupan todos los gobiernos locales de la Región, en sesión ordinaria realizada el pasado cinco de julio, acogió favorablemente el planteamiento formulado por el Concejo Municipal de Lago Agrio y resolvió, por tanto, solicitar a usted, y por su alto intermedio, a los señores legisladores miembros de la Comisión de lo Civil y Penal y a todos los miembros del Congreso Nacional, culminar el trámite de expedición de la Ley que crea la Quinta Provincia Amazónica, el mismo que se encuentra avanzado y que constituye un paso histórico para la Región y para la República. Al mismo tiempo, el Directorio resolvió también solicitar se incluya en dicha ley, una Disposición Transitoria por la que se otorgue la calidad de Alcalde de la capital de la nueva provincia, al Presidente del Concejo Municipal de Lago Agrio, considerando lo que dispone el artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Municipal, en cuanto a iguales funciones que tienen ambas autoridades y en respeto a la voluntad popular expresada el pasado treinta y uno de enero. Esta resolución unánime del Directorio del Consorcio de Municipios Amazónicas reafirma el carácter solidario y unitario que prima en las decisiones de las autoridades municipales, orientadas tan solo al progreso de la región y de sus instituciones. Me anticipo en expresarle el reconocimiento de la institución por la favorable atención que reciba este pedido, y aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de alta consideración y estima. Del señor Presidente. Atentamente, suscribe: el licenciado Fernando Maldonado, Coordinador General del Consorcio de Municipios Amazónicos y Secretario Ad-hoc del Directorio".- Esto es lo solicitado, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha: ¿Está satisfecho ya?.....

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente: como dije al comienzo yo le hice esta solicitud, para que todos los honorables diputados estén en antecedentes de estos pedidos que a usted

./.

le han dirigido tanto la Asociación de Municipalidades cuanto el Coordinador de las Municipalidades Amazónicas. En el momento oportuno, cuando el artículo correspondiente, que creo que es el tercero, se discuta, ahí lo volveré a molestar con la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS:.- Señor Presidente: un pedido muy respetuoso. Aquí hay una delegación de Cuyabeno, que si usted otorga la venia, se les permita ingresar a la sala para que escuchen la discusión de este proyecto. Es el pedido que me permito formular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- ¿Es muy grande la delegación?-----

EL H. ROMERO BARBERIS:.- No, señor, lo que usted disponga que entren, veinte, treinta personas serán, no es muy grande.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- El Oficial de Guardia, que haga pasar a los señores. Artículo uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 1.- Créase la Provincia de Cuyabeno, como unidad territorial administrativa integrada por los cantones de: Sucumbios, Gonzalo Pizarro, Lago Agrio, Shushufinfdi y Putumayo". Hasta ahí el artículo uno del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Está en consideración el artículo uno del proyecto. Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDDOÑEZ:.- Señor Presidente: quiero ser muy breve, simplemente para dejar constancia de nuestro decidido apoyo a la creación de la Provincia de Cuyabeno, tomando en cuenta que esta es una legítima aspiración de un sector importante del pueblo ecuatoriano y por todas las consideraciones que han sido motivo ya de análisis, de estudio en la Comisión de lo Civil y Penal y aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Por lo tanto, señor Presidente, nuestro apoyo y nuestro voto favorable a la creación de la nueva Provincia Cuyabeno. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS:.- Como observación a este primer artículo, que se añada: "Créase la Provincia de Cuyabeno, como unidad política, territorial y administrativa". En lo demás lo mismo.-----

-

.../...

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Sin más observaciones. Artículo dos.-

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo dos.- La Capital de la Nueva Provincia será la ciudad de Lago Agrio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN:.- Observación para la comisión para segunda, señor Presidente: que diga el artículo segundo. "La capital de la nueva provincia será la ciudad de Nueva Loja "; porque ahora existe el Cantón Lago Agrio y la capital del cantón es Nueva Loja. Pido que la Comisión recoja esta realidad, realidad histórica de la nueva provincia que va a nacer.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS:.- Que la comisión se sirva mantener como está la redacción del artículo segundo, toda vez que cuando las fuerzas vivas, el señor Presidente del Concejo y autoridades actuales de Lago Agrio, concurrieron por invitación de la Comisión de lo Civil y Penal a discutir este problema, ellos admitieron la necesidad de que sea Lago Agrio la Capital de la Provincia de Cuyabeno, toda vez que lo otro no tiene justificación histórica ni de ningún otro orden, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.-Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO:.- Señor Presidente: lamento discrepar en este punto con el distinguido diputado y mi mejor amigo Patricio Romero Barberis; pero justamente son razones históricas las que deben llevar a este Plenario de las Comisiones a ratificar un hecho que en la legislación vigente, en la Ley de División Territorial del país ya existe, está presente; y es de que al crearse el Cantón Lago Agrio, se respetó el nombre tradicional, el de fundación de esa cabecera cantonal que se llama Nueva Loja. Señor Presidente: para nadie es desconocida la vocación campesina del sector rural de Loja. Las sucesivas sequías que han asolado a esa provincia, han hecho que los lojanos se conviertan en los principales pioneros de lo que se ha llamado la expansión de la frontera agrícola en nuestro país; no hay zona en esta República señor Presidente, no hay pedazo de territorio nacional donde haya expansión de frontera agrícola, donde no hayan sido

.../..

./.

los lojanos los más esforzados, los pioneros, los creadores de los nuevos asentamientos poblacionales, inclusive en sectores de frontera que, por geopolítica y por seguridad nacional, es indispensable impulsarlos. Lojanos son los que fueron primeramente a Santa Cecilia y luego quince o dieciséis kilómetros más allá y se instalaron junto a los primeros pozos petroleros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Les ruego a los señores que están presentes, que supriman aplausos de cualquier naturaleza; de lo contrario, haré despejar la sala. Continúe, honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO:.- Gracias, señor Presidente. Entonces, le decía que si esta es la realidad histórica, si la conquista del Oriente ecuatoriano en su zona petrolera nueva se debe al esfuerzo de los lojanos; si el paludismo, la desnutrición, la parasitosis que han tenido que soportar ellos para hacer la población de Nueva Loja, y esto ya fue reconocido al crearse el Cantón Lago Agrio con su cabecera Nueva Loja, me parece a mí del todo injusto que no reconozcamos este hecho y esta historia de la parte del desarrollo que corresponde a la región oriental, a la zona petrolera, para que ahora al crearse con justa razón la Provincia de Cuyabeno y al designar a su cabecera provincial, prescindamos del nombre de Nueva Loja. Que siga existiendo el Cantón Lago Agrio, nadie está en contra de eso, pero que se reconozca que la cabecera de ese cantón se llama Nueva Loja y que por lo tanto, ahora, al ser elevada a provincia, la nueva Provincia de Cuyabeno, tenga como capital a la Ciudad de Nueva Loja. En ese sentido, yo respaldo el pedido del Honorable Valdivieso, y la cabecera de Cuyabeno tiene que ser Nueva Loja. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ:.- Sí, quiero ser muy breve, señor Presidente: pienso que el artículo dos debe decir: "La capital de la Provincia de Cuyabeno será la ciudad de Nueva Loja". Este es un hecho histórico, señor Presidente. La nueva provincia se forma precisamente porque hubo la confluencia de los ecuatorianos que fueron de varias partes

.../...

./.

del país, y muy particularmente de la Provincia de Loja, ellos le dieron ese nombre; llevaron inclusive algunas de las fiestas de la Provincia de Loja. Yo creo que debemos respetar esa voluntad de ese sector del pueblo ecuatoriano y traducirla aquí en la ley. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 3.- La jurisdicción político-administrativa de la Provincia de Cuyabeno comprenderá los cantones de: Sucumbios, con sus parroquias: La Bonita, El Playón de San Francisco, La Sofía, Rosa Florida y Santa Bárbara; Gonzalo Pizarro, con sus parroquias: El Dorado de Cascales, Lumbaquí, San Pedro de los Coñanes, Santa Rosa de Sucumbios, Puerto Libre, Gonzalo Pizarro y Reventador; Lago Agrio, con sus parroquias: Nueva Loja, Santa Cecilia Dureno, General Farfán, Tarapoa y Sevilla de Oro; Shushufindi, con su parroquia: Shushufindi; y, Putumayo, con sus parroquias: Puerto del Carmen de Putumayo, Palma Roja, Puerto Bolívar, Puerto Montúfar, Puerto Rodríguez y Santa Elena".-

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En consideración el artículo tres. Honorable Bravo.-----

EL H. BRAVO VIVAR:.- Señor Presidente: en consonancia con las observaciones que se han hecho para el artículo dos, pido que la comisión tome en cuenta el cambio también en este artículo, y que donde dice: "Lago Agrio, con sus parroquias: Nueva Loja, Santa Cecilia", diga: "Nueva Loja, con sus parroquias: Lago Agrio, Santa Cecilia". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO:.- Señor Presidente: hay una confusión. Esto está bien. El caso del Cantón Calvas en la Provincia de Loja; el caso del Cantón Espíndola en la Provincia de Loja, sus cabeceras son: Cariamanga, en el caso de Calvas y Amaluza en el caso del Cantón Espíndola. Aquí está perfectamente bien, existe el Cantón Lago Agrio, lo estamos reconociendo, su cabecera es Nueva Loja, y este rato es su parroquia, es parroquia urbana del Cantón Lago Agrio; por lo tanto está bien.-----

.../...

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Retira su observación, señor diputado Bravo. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 4.- Incorpórase como parte de la jurisdicción del Cantón Shushufindi, las áreas comprendidas entre los cursos de los ríos Aguarico, Guepi y Lagartococha y la de los ríos Conambo y Eno, que anteriormente correspondían a los cantones Aguarico y Orellana. Las parroquias de Limoncocha, Pañacocha y San Roque, que anteriormente pertenecían al Cantón Shushufindi, pasarán a formar parte del Cantón Orellana". Hasta ahí el Artículo cuatro.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones. Artículo cinco.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- La Provincia de Cuyabeno estará comprendida dentro de los siguientes límites: AL NORTE: Los límites internacionales del Ecuador. AL OESTE: del punto No. 1 ubicado en la afluencia del río Pun en el río Chingual, el curso del último río indicado, aguas arriba, hasta la confluencia de sus quebradas formadoras Oriental y Occidental en el punto No. 2; de esta confluencia el curso de la quebrada formadora Oriental del Río Chingal, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 3, de coordenadas geográficas $0^{\circ}36'51''$ de latitud norte y $77^{\circ}39'59''$ de longitud Occidental; de estos orígenes, una alineación al Sur-Este, hasta el Cerro sin Nombre de cota 4.087 m., punto No. 4, ubicado en la línea de cumbre de la Cordillera de los Andes, sector conocido como Páramo de Contra Hierba; de este cerro, la línea de cumbre de la Cordillera indicada, que pasa por las nacientes del Río Minas Sur (formador del Río Apaquí), así como por los orígenes de: Los Tributarios Orientales del Río Minas Sur y Occidentales del Río Bellavista (que aguas abajo toma el nombre de Cofanes); orígenes del Río Queti; Cerro Guanderal de Cota 3.673 m; nacientes de las Quebradas: Las Lajas, Cusungo, Mono, del Atal y Pisán, así como del Río Yail, todos tributarios del Río Apaquí y de las Quebradas: el Carmen (formadora del río de igual nombre), de San Rafael (tributaria del Río San Antonio) orígenes de los ríos: San Miguel, San Antonio y Condué, hasta alcanzar las nacientes de la Quebrada

.../..

./.

Espejo (Tributaria del Río Córdova), en el punto No. 5, de coordenadas geográficas $0^{\circ}21'52''$ de latitud Norte y $77^{\circ}48'44''$ de longitud occidental (hasta aquí los límites con la provincia del Carchi). De las nacientes de la Quebrada Espejo, la línea de cumbre de la Cordillera de los Andes denominada en este sector de Mainas y imampiro, que pasa por los orígenes de los formadores de los Ríos Córdova y El Dorado; Loma Cresta de Gallo de cota 3.823 m.; nacientes de la Quebrada la Esperanza (afluente del Río El Dorado) así como los Ríos Verde y Agua Clara; Cerro Los Picachos de cota 3.805 m.; nacientes de los formadores y tributarios meridionales del Río Blanco; Cerro El Mirador de cota 3.759 m.; Loma Potrerillos de cota 3.902 m.; hasta el vértice geodésico Moro de cota 3.923m, punto No. 6, de coordenadas geográficas $0^{\circ}09'37''$ de latitud Norte y $77^{\circ}57'13''$ de longitud Occidental (hasta aquí los límites con la Provincia de Imbabura). Del vértice geodésico Moro de cota 3.923 m.; la línea de cumbre de la Cordillera de los Andes que pasa al Occidente de la Laguna San Marcos, por la Loma Talcas, hasta alcanzar los orígenes del tributario Sur-Occidental de la Laguna referida en la Loma El Mirador, punto No. 7, de coordenadas geográficas $0^{\circ}06'33''$ de latitud Norte y $77^{\circ}58'27''$ de longitud Occidental; estos orígenes, el tributario Sur-Occidental de la Laguna San Marcos aguas abajo, hasta su afluencia en dicha laguna en el punto No. 8 de coordenadas geográficas $0^{\circ}06'54''$ de latitud Norte y $77^{\circ}57'59''$ de longitud Occidental, continuando por el borde Sur de la misma, hasta las nacientes del Río Azuela; de estas nacientes, el curso del indicado río, aguas abajo, hasta su confluencia en el Río Clavadero, formadores del Río Salado, en el punto No. 9 de coordenadas geográficas $0^{\circ}01'50''$ de latitud Norte y $77^{\circ}50'16''$ de longitud Occidental, (hasta aquí los límites con la provincia de Pichincha). AL SUR: De la confluencia de los Ríos Azuela y Clavadero formadores del Río Salado, el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta la afluencia del Río Cascabel en el punto No. 10-, de coordenadas geográficas $0^{\circ}04'50''$ de latitud Sur y $77^{\circ}46'51''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, una alineación al Nor-Este, hasta alcanzar la

./.

cima del Volcán El Reventador en el punto No. 11, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 04' 40''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 39' 42''$ de longitud Occidental; de la cima del Volcán El Reventador, una alineación al Nor-Este, hasta alcanzar las nacientes del Formador Meridional del Río Reventador; en el punto No. 12 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 04' 24''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 37' 26''$ de longitud Occidental; de estas nacientes, el curso del Formador Meridional del Río Reventador, aguas abajo, hasta su confluencia con el Formador Septentrional, continuando por el curso del Río Reventador, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Quijos, en el punto No. 13 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 06' 21''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 35' 19''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Río Quijos, aguas abajo, que luego toma el nombre de Río Coca hasta el punto No. 14 de coordenadas $0^{\circ} 05' 49''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 09' 45''$ de longitud Occidental, ubicado a la misma longitud geográfica de la afluencia del Río Cascales en el Río Aguarico, de este punto el meridiano geográfico hacia el Norte, hasta su intersección con el Río Eno en el punto No. 15 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 04' 51''$ de latitud Sur y $77^{\circ} 09' 45''$ de longitud Occidental, de esta intersección, el curso del Río Eno, aguas abajo, hasta el punto No. 16 de coordenadas $0^{\circ} 03' 23''$ de latitud Sur y $76^{\circ} 55' 55''$ de longitud Occidental situado a la misma longitud geográfica de la confluencia de los formadores del Río Conambo; de este punto, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta la confluencia de los formadores del Río Conambo en el punto No. 17 de coordenadas geográficas $0^{\circ} 04' 56''$ de latitud Sur y $76^{\circ} 55' 55''$ de longitud Occidental; de dicha confluencia el curso del Río Conambo, aguas abajo, hasta el punto No. 18 de coordenadas $0^{\circ} 04' 53''$ de latitud Sur y $76^{\circ} 54' 10''$ de longitud Occidental situado a la misma longitud geográfica de los orígenes del Estero No. 1 afluente del Río Jivino Verde; de este punto, un meridiano geográfico hacia el Sur, hasta los orígenes del Estero No. 1 en el punto No. 19, de coordenadas geográficas $0^{\circ} 5' 18''$ de latitud Sur y $76^{\circ} 54' 10''$ de longitud Occidental; de dichos orígenes el curso del estero No. 1, aguas abajo hasta su afluencia en el Río Jivino Verde punto Número veinte, de coordenadas geográfi-

./.

cas $0^{\circ}06'44''$ de latitud Sur y $76^{\circ}53'27''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Río Jivino Verde, aguas abajo, hasta la afluencia del Río Jivino Azul en el punto No. 21, de coordenadas geográficas $0^{\circ}15'38''$ de latitud Sur y $76^{\circ}45'41''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia, una alineación al Noreste, hasta alcanzar los orígenes del Río Shiraentza en el punto No. 22 de coordenadas geográficas $0^{\circ}14'55''$ de latitud Sur y $76^{\circ}42'56''$ de longitud Occidental; de dichos orígenes, una alineación al Sur-Este, hasta los orígenes del Formador Septentrional del Estero No. 2 en el punto No. 23, de coordenadas geográficas $0^{\circ}15'03''$ de latitud Sur y $76^{\circ}41'45''$ de longitud Occidental; de estos orígenes, el curso del Formador Septentrional del Estero No. 2, aguas abajo, hasta su confluencia con el Formador Meridional en el punto No. 24, de coordenadas geográficas $0^{\circ}14'58''$ de latitud Sur y $76^{\circ}40'54''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero No. 2, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Niutshinae en el punto No. 25, de coordenadas geográficas $0^{\circ}14'12''$ de latitud Sur y $76^{\circ}39'32''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Río Niutshinae, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Shushufindi en el punto No. 26, de coordenadas geográficas $0^{\circ}12'30''$ de latitud Sur y $76^{\circ}32'57''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del Río Shushufindi, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Aguarico en el punto No. 27 de coordenadas geográficas $0^{\circ}17'26''$ de latitud Sur y $76^{\circ}24'44''$ de longitud Occidental; de dicha afluencia, el curso del Río Aguarico, aguas abajo, hasta la afluencia del Río Lagartococha. AL ESTE: De la afluencia del Río Lagartococha en el Río Aguarico, el curso del Río Lagartococha, aguas arriba, hasta sus orígenes, un meridiano geográfico hasta su intersección en el Río Guepi; de dicha intersección el curso del último río señalado, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Putumayo". Hasta ahí el Artículo cinco.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Como recomendación para la Comisión, señor Presidente, que se precisen bien estos límites, con el asesoramiento del caso; y, además, que para información se nos entregue un croquis muy general para poder tener

./.

una idea de cómo va a quedar configurada la Provincia. Creo que esto es necesario, señor Presidente, porque si bien es cierto que en este momento nosotros no podemos entrar a analizar los grados, los minutos y los segundos, entiendo que la responsabilidad fundamental va a recaer en la seriedad de la Comisión en lo que corresponde a la precisión de los límites, para que no vayan a haber problemas posteriores. Por eso, yo quiero descargar en ellos fundamentalmente esta responsabilidad y, al mismo tiempo, que se nos entregue, vuelvo a repetir, un croquis referencial para conocimiento de los diputados. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente, en cuanto se refiere a los límites de la nueva provincia, han tenido dos análisis previos por parte de organismos del Ejecutivo. Estos límites son dictados por la Comisión Interna de Límites del Ecuador y, en segundo lugar, son chequeados por la Cancillería del país. Primera explicación para el Diputado Moreno. En segundo lugar, en la monografía presentada por los ciudadanos de Lago Agrio, han depositado varias cartas geográficas, no solamente una, sino varias cartas geográficas que han servido de referencia para aceptar justamente estos límites que han sido determinados por la Comisión Interna. En la práctica de tipo general, señor Presidente, la Comisión se ha guardado de introducir alguna modificatoria en cuanto a los límites y siempre ha respetado, por el mandato legal, aquellas distribuciones que hace la Comisión Interna de Límites. Y finalmente, señor Presidente, si usted dispone pues, podrá sacarse la reproducción de cualquiera de las cartas geográficas para investigar, es decir, para mayor aclaración por parte de los señores legisladores, no hay ningún inconveniente, la Comisión toma muy en cuenta esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo seis.-----

.../.

./.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- La nueva Provincia percibirá las asignaciones de Retención Automática e inversiones, que le correspondan del Fondo Nacional de Participaciones creado específicamente para el objeto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Wilfrido Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente, que este Artículo seis se redacte de otra manera y que diga: "La Provincia de Cuyabeno percibirá por intermedio de su Consejo Provincial, las asignaciones de Retención Automática que le correspondan del Fondo Nacional de Participaciones creado específicamente para el objeto". Esa es la observación concreta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo siete. -----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para designar las autoridades que por Ley corresponden".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente: esta redacción del Artículo séptimo puede dar lugar a algunas injusticias e inclusive a algún hecho que puede ser inconstitucional, como sería el desconocimiento de los resultados de las últimas elecciones. En la Ley de Régimen Municipal, efectivamente existen Alcaldes que corresponden a qué tipo de poblaciones: a las capitales de provincia y a cuatro cantones más porque tienen determinado número de habitantes, o exceden de determinado número de habitantes, que si mal no recuerdo es el caso de Chone en Manabí, de Milagro en Guayas, Santo Domingo de los Colorados en Pichincha, Manta en la Provincia de Manabí, Quevedo en la Provincia de los Ríos, o sea cinco cantones que no son cabecera provincial, eso en virtud de la ley. Pero los Presidentes de los Concejos de los demás cantones fueron elegidos ya a título personal, en elecciones individuales, no son el producto de la elección de segundo grado que se realizaba antes en cada uno de los Concejos Municipales de las cabeceras cantonales no capitales de provincia.--

.../.

Por lo tanto, las facultades de los actuales Presidentes así elegidos, en una sola papeleta a título personal, son exactamente las mismas que corresponden al Alcalde en las ciudades cabeceras de provincia o capitales de provincia. Si dejamos el artículo tal como ha presentado la Comisión: "El Tribunal Supremo Electoral convocará elecciones para designar las autoridades que por Ley corresponden", van a entender que también corresponde el Alcalde, y eso sería un desconocimiento de la voluntad popular que ya eligió un Presidente de Concejo Cantonal a título personal, en papelets individual. Por lo tanto, señor Presidente, mi propuesta para que la Comisión la tome en cuenta y sobre todo si hay respaldo de los demás señores diputados, es de que pongamos junto en este mismo artículo o a su vez en una disposición transitoria, de que el Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones para Prefecto Provincial, para Consejeros Provinciales y para diputados; y obviamente, respecto del Alcalde, la Disposición Transitoria deberá decir expresamente: "que esas funciones las desempeñará el actual Presidente del Concejo Cantonal, por el tiempo para el cual fue electo o hasta que sea legalmente reemplazado con la próxima elección de Alcaldes". Esa es mi propuesta concreta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Wilfrido Lucero.

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: mi inquietud va un poco por la misma línea de la expresada por el señor Diputado Absalón Rocha, pero quiero en esto proponer a la Sala que la observación que quiero hacer es en el sentido de que la Comisión estudie todo los problemas que en cuanto a la representación del régimen seccional, van a presentarse con motivo de la creación de esta nueva Provincia de Cuyabeno; porque ciertamente que podría disponerse la elección de Prefecto Provincial, por decir algo, y de los Consejeros Provinciales, y quizá limitarlos por medio de una disposición transitoria en cuanto a las fechas de terminación de su mandato; pero eso mismo veo bastante difícil de realizar en relación con los diputados, por mencionar otro caso, porque existen normas diferentes para el régimen

.../.

./.

legislativo consagradas en la Constitución de la República. Y en tercer lugar, el otro problema que se presenta es el relacionado con el Alcalde de la Nueva Capital Provincial, allí pues actualmente existe un Presidente de Concejo; él no puede en mi criterio, convertirse automáticamente en Alcalde porque no ha sido elegido como tal, pero hay que compaginar estas dos realidades que se han mencionado ya. Entonces, la Comisión que recoja todas estas inquietudes y a la luz de la Constitución y de las demás leyes, de la Ley de Elecciones sobre todo, nos traiga una propuesta clara, que satisfaga las necesidades electorales de los tres problemas que se han planteado y que acabe de mencionarlos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Era la misma observación, señor Presidente, que acaba de plantear el Diputado Lucero.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ.- Señor Presidente: era precisamente la misma perspectiva que había señalado el Diputado Lucero, quisiera agregar algunas otras ideas. En primer lugar, creo que este artículo no debe ser tan lacónico como está aquí y no se le puede agregar una frase más, como se ha propuesto, y pensar que con eso vamos a resolver el problema. Es un problema bastante complejo, señor Presidente, señores diputados, y les pediría principalmente a los colegas de la Comisión de lo Civil, que tengan la bondad de poner un poco de atención en estas ideas. Ocorre, señor Presidente, que al momento la provincia de Napo eligió dos diputados, ¿qué va a pasar con esos diputados?, si ellos fueron elegidos en base a lo que establece la Constitución. La Constitución señala que, de acuerdo a un determinado número de habitantes, se elige un diputado; en ese caso los dos diputados ¿en qué plano van a quedar?. Este es un punto que tiene que resolver la Comisión de lo Civil en el informe para segundo debate; yo no tengo en este momento una propuesta para hacerla, porque

.../.

./.

no hemos tenido oportunidad de analizarlo, habrá que analizarlo a profundidad en el segundo debate, este es el un caso, por ejemplo. Si la provincia de Cuyabeno va a nombrar un diputado, ¿cómo queda el otro diputado de la Provincia de Napo?. Entonces, hay que buscar una fórmula de solución para el caso de los diputados. En el caso del Prefecto no habría problema tal vez. Respecto, señor Presidente, del Alcalde, nosotros siempre hemos sido muy precisos en nuestras apreciaciones y en nuestra conducta, nos gusta que todas las decisiones por votación popular sean así; el pueblo nos elige para tal o cual dignidad, a nosotros nos eligió Diputados Nacionales por cuatro años y duramos hasta el 9 de agosto de este año y punto; los Diputados Provinciales igual, son nombrados por dos años y punto. No podemos decir por una disposición legal, que el Diputado Provincial de tal Provincia pasa a ser Diputado Nacional, por ejemplo, sería un absurdo desde mi punto de vista. Creo, señor Presidente, que todas las designaciones deben ser la expresión de la voluntad popular. Vale la pena recordar que hace algún tiempo atrás se planteó ese famoso Proyecto de Ley de la "Autoprórroga"; así mismo se quería darle interpretaciones antojadizas y decir que era necesario autoprorrogarse por dos años más las funciones de los diputados. Usted recordará señor Presidente, que yo fui uno de los primeros en pararme a combatir ese tipo de posiciones totalmente absurdas, antidemocráticas y que por fortuna, no pasaron aquí en el Congreso Nacional ni en el país. Por ello, señor Presidente, creo que la Comisión debe revestirse de la más alta serenidad y seriedad y no dar paso a ningún tipo de planteamiento que partan de aspiraciones pequeñas de una u otra personas, de uno u otro grupo político; tiene que reflejarse, señor Presidente, una posición de seriedad y constitucionalista; estamos aprobando un proyecto importante, de crear una nueva provincia, y eso no puede quedar manchado con cosas muy pequeñas que deben estar muy aparte del acto legislativo que el Congreso está discutiendo esta tarde. Por ello, señor

.../.

./.

Presidente, yo he querido agregar estas ideas para que la Comisión las analice tranquilamente, vuelve a repetir, este artículo debe ser debidamente meditado y precisado para que no existan problemas de carácter posterior. Por principio creo yo, que todas las designaciones de Prefecto, Diputados, Alcaldes, Concejales, Consejeros, siempre deben responder a un pronunciamiento popular expreso, expreso, señor Presidente, porque el pueblo tiene que ir a la urna y decir: voto por fulano de tal para Diputado, voto por fulano de tal para Alcalde, voto por fulano de tal para Concejal o Consejero. Ese es mi modesto punto de vista y mis sugerencias por la Comisión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente; yo me permitiría hacer el siguiente comentario sobre el asunto de la discusión que está este momento llevándose a efecto. En primer lugar no cabe duda que el 31 de enero fueron elegidos dos diputados por la Provincia del Napo; fue elegido Presidente del Municipio, quien pasaría, según aquí se ha dicho, a desempeñar las labores de Alcalde; pero me parece que puede eso regularizarse a través de disposiciones transitorias. Por ejemplo, en lo que hace referencia a la representación de esa nueva provincia al Congreso Nacional, podría nominarse a partir del año de 1990; si es que se eligen cada dos años diputados provinciales, lo lógico es de que pueda, a partir de mil novecientos noventa, tener la Provincia de Cuyabeno, representante directo ante el Congreso Nacional. Habrá que ver, además, si es que la Provincia del Napo se queda o no con dos diputados, de acuerdo a la población existente o con lo que queda entonces en la Provincia del Napo; porque si es que tiene dos diputados la Provincia de Napo, eso obedece a que ahí hay una cantidad determinada de habitantes, o lo había de electores y de habitantes al 31 de enero del año 1988. Ahora, se dice o podría decirse que no fue elegido Alcalde; pero fue elegido, en cambio, Presi-

.../.

./.

dente del Concejo, eso es lo justo, eso es lo que legalmente aconteció, fue el pueblo el que dio el voto y fue el que decidió quién sea el Presidente del Municipio, quiénes serán o fueron elegidos los Concejales; es decir, sobre eso no hay discusión, sobre eso existen actas, sobre eso existen decisiones del Tribunal Provincial Electoral del Napo. Entonces, yo pienso que esto puede regularizarse, señor Presidente y señores legisladores, a través de una disposición transitoria, una disposición transitoria que señale que los representantes al Congreso Nacional, serán elegidos a partir de 1990. Si es que hay la discusión sobre la posición de la Alcaldía o sobre las calidades que deberían desempeñar pues, podría señalarse a través de la disposición transitoria. Yo quisiera finalmente, señor Presidente, en el Artículo 6 de este proyecto se dice textualmente que la nueva provincia percibirá las asignaciones de retención automática e inversiones que le corresponden del Fondo Nacional de Participaciones creado específicamente para el objeto; pero yo pienso que es incompleto, pediría como recomendación, que se integre lo que podría recibir, por ejemplo vía Presupuesto General del Estado; si en 1990 eligen diputado o diputados, ahí evidentemente habrán desde las partidas de interés provincial que manejan los legisladores, que también deberán ingresar al patrimonio y como fuente de financiamiento de esa nueva Provincia de Cuyabeno; igualmente, pueden haber otras fuentes de financiamiento como recursos propios que puede una provincia buscarse, puede darse determinado tipo de ordenanzas provinciales para efectos, por ejemplo, de recaudar rentas; puede igualmente, pienso yo, haber otras fuentes de financiamiento en la provincia, como donaciones por ejemplo. Entonces, yo me permitiría sugerir de que se incluyan esas otras posibilidades de financiamiento para la provincia; pero aparte de ello, que en el problema de tipo electoral, se respete lo que la ley dice, y se respete lo que en los hechos los pobladores han resuelto. Si no debe llamarse Alcalde, pues sencillamente ese es otro asunto; pero eso podría discutirlo, meditarlo de la manera más adecuada la Comisión y ahí resolver. En

./.

el caso por ejemplo, de la representación ante el Congreso Nacional, es evidente de que debería quizás la solución ser una transitoria; porque si se dice que elijamos inmediatamente entonces habrá que establecer allí otros criterios, habrá que ver si el Napo con los habitantes que quedan tiene o no derecho también para dos diputados. Yo pienso que hay un derecho adquirido de quienes fueron elegidos en el año 1988, cuando el pueblo votó habiendo la Provincia de Napo. El día de las elecciones no existieron dos provincias en lo que hoy es el Napo, sino una sola; en la primera elección que se producirá cuando exista ya la nueva Provincia de Cuyabeno, de llevarse a efecto la feliz culminación de esta provincialización, es evidente de que habrá que hacer las elecciones correspondientes en los períodos para los cuales evidentemente la Ley lo señala y los organismos correspondientes tienen que hacerlo. Esa es la observación, señor Presidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Romero.

EL H. ROMERO BARBERIS.- Señor Presidente: los legisladores, en el primer debate como en todos los actos legislativos, tienen plena capacidad para hacer observaciones, recomendaciones que se crean convenientes para el éxito o la mejor aplicación de una ley; pero me veo obligado a precisar algo que no lo admitimos los miembros de la Comisión de lo Civil y lo Penal; aquello que dice el señor Diputado MORENO en cuanto se refiere a la responsabilidad. Yo creo, señor Presidente, que la Comisión de lo Civil y lo Penal se ajusta estrictamente a la responsabilidad y ha demostrado, sin estelarismo dentro de la vida parlamentaria de este último período, que ha sido una Comisión y que es una Comisión seria, equilibrada, profundamente investigativa, a tal extremo, señor Presidente, que para la creación de los famosos cantones, que no son iniciativa de la Comisión de lo Civil y lo Penal, sino que es la presión de los señores legisladores que cada uno, en su provincia, tiene el compromiso res-

.../.

./.

pectivo, son ellos quienes impulsan y exigen y demandan que se les atienda la creación del respectivo cantón; y mire usted, señor Presidente, invoco inclusive su testimonio, en alguna ocasión usted concurrió a dos investigaciones directas que la Subcomisión de Asuntos Municipales que tiene la Comisión de lo Civil y de lo Penal, va al sitio con el objeto de evidenciar si éstas reúnen o no las condiciones indispensables para la aspiración legítima que tienen los pueblos; recordará usted que prácticamente estuvo resuelta la creación del Cantón Playas, y cuando fuimos a visitar el Cantón Playas y recorrimos El Moro y otra población cercana, nos dimos cuenta que la gente no quería y tuvimos que detener algo que parecía era una exigencia y era un clamor de los ciudadanos. Hoy en día, el Diputado Presidente de la Subcomisión de Asuntos Municipales, Gonzalo Machado, tiene la responsabilidad y así procede, señor Presidente, de trasladarse a hacer una investigación directa de las circunstancias que ameritan o no la creación de los cantones de la República, con mayor razón entratándose de dividir una parte del territorio nacional, hemos puesto todo el empeño, todo el estudio, toda nuestra colaboración para atender este clamor que tienen los ciudadanos de Lago Agrio, y hemos examinado la historia que arrastra desde el año 1984, señor Presidente, que en Sucumbios, resuelven, con la venia del Consejo Provincial de Napo, con el entusiasmo que tiene el floreciente Cantón de Lago Agrio, impulsar la creación de esta nueva provincia que se llamará Cuyabeno; ellos elaboran una monografía que inquieta a la Comisión de lo Civil y lo Penal, y mire usted que desde el año 1984, esta Comisión, a pedido de los diputados de la región, aceptamos este reto, y con absoluta responsabilidad, y en eso quiero poner énfasis para tranquilidad del Diputado Moreno y de quienes así piensen, con absoluta responsabilidad hemos estudiado en forma detallada todos los aspectos concernientes a este importante problema que estamos debatiendo.

.../.

./.

No hemos querido invadir atribuciones que por leyes especiales le corresponde cumplir al Tribunal Supremo Electoral, no hemos querido actuar atendiendo la conveniencia o la inconveniencia de un determinado partido o de un determinado grupo de ciudadanos; hemos mirado el bien supremo de la República y la contribución fehaciente de querer dar una mejor organización político administrativa a esa vasta región de la amazonía ecuatoriana. Es probable que el actual Presidente del Concejo sea o no del agrado de determinado grupo. Hay un mandato popular; si ese mandato tiene que ser revocado con un acto que dicte el Congreso de la República, ya no le corresponde a la Comisión; le corresponde al Plenario en Pleno, al Plenario de las Comisiones, estudiar y analizar lo que propone el diputado Delgado; de lo que sí estamos absolutamente convencidos es que asuntos de esta naturaleza no pueden estar afectados por el interés de una, de dos o de tres personas; el interés de la república en una acción de esta trascendencia debe mirar exclusivamente al bienestar de la Nación, al fortalecimiento de sus lazos, al enriquecimiento de sus vínculos, a fin de que el país vaya desarrollándose conforme es el anhelo de todos los ecuatorianos. En tal virtud, señor Presidente, lo único que quiero manifestar es que no acepta la Comisión aquellas recomendaciones que se salen de este límite honorable con el cual la Comisión de lo Civil y de lo Penal ha venido laborando permanentemente; no nos sentimos aludidos, pero la opinión pública nacional tiene que saber cual ha sido el procedimiento que hemos seguido en este y en todos los casos por parte de la Comisión de lo Civil y de lo Penal. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: muy brevemente, quería manifestar que tiene necesariamente que agregarse que, pasando a constituir capital provincial Nueva Loja y el Cantón Lago Agrio, deben elegirse dos concejales más, porque este momento ese cantón tiene cinco concejales y,

.../.

./.

entonces, debe contemplarse también en este artículo la elección de dos concejales. En cuanto a los diputados, la Provincia de Napo tiene un derecho adquirido a elegir dos diputados; y al erigirse una nueva provincia, esta provincia debe elegir un diputado que deberá integrarse al Parlamento Nacional tan pronto como sea designado. El prefecto Provincial debe ser elegido. Y en cuanto al problema del Alcalde, de igual manera, porque el actual ciudadano es presidente, fue elegido Presidente del Concejo Municipal y no alcalde de una capital provincial que no existía y que no existe hasta este momento. Es todo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con lo que diga el Honorable Rocha y el Honorable Moreno, se da por terminado el debate de este artículo.

EL H. ROCHA ROMERO.- Señor Presidente: efectivamente, aquí estamos exponiendo nuestros puntos de vista para que la comisión los analice y con el nuevo informe se producirá el debate definitivo; o sea, yo no veo, aunque se trate de alguna manera en esta nueva provincia, del Cantón Lago Lago Agrío, no veo por qué agriarnos nosotros, señor Presidente. El asunto es clarísimo: hay un mandato popular que debe respetarse, existe un Presidente del Concejo, no se me ha ocurrido averiguar en qué partido político se habrá elegido al actual Presidente del Concejo del Cantón Lago Agrío, cuya cabecera es Nueva Loja, no se me ha ocurrido averiguar eso porque ese no es un problema jurídico, señor Presidente, no es un problema legislativo; existe un titular de ese concejo, no sé cómo se llama ese señor, pero existe un titular, no sé en qué partido político milita, pero él es el titular del Cantón Lago Agrío. Por lo tanto, señor Presidente, si la comisión no acepta mi propuesta, de todas maneras aquí volveremos a debatir, tendremos nuevas argumentaciones. Hay una salida un tanto intermedia propuesta por el Honorable Diego Delgado, me parece a mí que, desde el punto de vista legislativo, nada se violaría también con una solución parecida

.../...

V. /.

o igual a la que ha expresado el Jefe del Bloque Socialista; pero, señor Presidente, en cuanto a las observaciones que hacemos a la comisión, yo al menos de ninguna manera he tratado de menguar el gran esfuerzo que hace la Comisión de lo Civil y Penal, a veces les he fastidiado diciendo que nos han convertido en un Congreso cantonizador, de alguna manera eso ha sido cierto, señor Presidente; pero ya el Honorable Patricio Romero explica que no es la comisión la que se inventa los cantones; la comisión es la que estudia, es la que informa sobre pedidos que vienen de distintos sectores del país y que son, efectivamente, patrocinados por legisladores miembros del Plenario o del Congreso en Pleno; pero ese es el trabajo de la comisión y yo no he hecho objeción alguna, peor de carácter moral o sobre responsabilidad de la comisión; pero eso no implica que cuando encontremos algún error, lo digamos, señor Presidente. Y aquí hay errores, no existe la Parroquia Sevilla de Oro, que se le hace constar dentro del Cantón Lago Agrio; existe un asentamiento poblacional al que se le denomina Sevilla; pero Sevilla de Oro, señor Presidente, como reconocemos todos, si usted recuerda al Valle del Río Upano, si usted recuerda la Cabecera Provincial de la Provincia de Morona Santiago, la Cabecera del Cantón Morona, además, que es la ciudad de Macas; al otro lado, que se encuentra a la vera del río precisamente, a orillas del Río Upano, en la otra orilla, en la opuesta está una parroquia o está un asentamiento poblacional mayoritariamente nativo, pero en Morona Santiago, no en Napo, que se denomina Sevilla Don Bosco, se pasa simple y llanamente un puente colgante y usted tiene Sevilla Don Bosco. Muchos arqueólogos dicen haber encontrado las ruinas de la antigua Sevilla de Oro en esa zona de Sevilla Don Bosco; y los indígenas Shuaras, sobre todo los más ancianos recuerdan que su parroquia o su asentamiento se llama Sevilla Don Bosco, parte en recuerdo de la antigua Sevilla de Oro y parte por la influencia de los misioneros salesianos que tienen como patrón, qué sé yo, o como máximo líder a Don Bosco. Entonces, señor Presidente, ahí se encuentra Sevilla de Oro, por lo menos eso nos dicen los arqueólogos; pero la

.../..

./.

Supremo Electoral los problemas que estamos examinando - con la creación de una nueva provincia. Entonces, esto debe quedar muy claro, en este artículo debe precisarse cómo se va a integrar la organización jurídico-política de esa nueva provincia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Los Ministros de Gobierno, de Educación y de Finanzas, así como la Corte Suprema de Justicia impartirán las instrucciones necesarias a fin de dotar de todos los medios técnicos y económicos que garanticen el normal funcionamiento de las dependencias y oficinas relacionadas con cada una de sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: yo no veo la necesidad de este artículo, con él o sin él, estas son obligaciones que están consagradas para que sean cumplidas por esos ministros de Estado. De tal manera que mi propuesta es que se suprima el artículo por ser innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores: con respecto a este artículo, hay que hacer una pequeña observación para que la Comisión de lo Civil y Penal la tome en cuenta para la redacción final de este proyecto, por cuanto ha dicho el Diputado Absalón Rocha, que en el Cantón Lago Agrio no hay la parroquia Sevilla de Oro, y todos conocemos que las parroquias deben disponer de un Teniente Político. En consecuencia, señor Presidente, esto debe tomar en cuenta la Comisión de lo Civil y Penal, y como esto tiene relación directa con aquello de la capital de la provincia, yo quiero indicar, señor Presidente, que habiendo tantos lugares históricos propios de cada jurisdicción o sector de la República, es mejor homenajear a esos sectores propios o que reúnan caracteres históricos, para justamente darle el nombre a una capital. Yo creo por ejemplo, que la población de Nueva Loja, que se dice ha sido fundada por lojanos, yo creo que en esa población, como en tantas otras del territorio ecuatoriano, hay muchísimos habitantes de todas las ciudades, de todas

.../..

./.

Supremo Electoral los problemas que estamos examinando - con la creación de una nueva provincia. Entonces, esto debe quedar muy claro, en este artículo debe precisarse cómo se va a integrar la organización jurídico-política de esa nueva provincia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Los Ministros de Gobierno, de Educación y de Finanzas, así como la Corte Suprema de Justicia impartirán las instrucciones necesarias a fin de dotar de todos los medios técnicos y económicos que garanticen el normal funcionamiento de las dependencias y oficinas relacionadas con cada una de sus funciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: yo no veo la necesidad de este artículo, con él o sin él, estas son obligaciones que están consagradas para que sean cumplidas por esos ministros de Estado. De tal manera que mi propuesta es que se suprima el artículo por ser innecesario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA.- Señor Presidente, señores legisladores: con respecto a este artículo, hay que hacer una pequeña observación para que la Comisión de lo Civil y Penal la tome en cuenta para la redacción final de este proyecto, por cuanto ha dicho el Diputado Absalón Rocha, que en el Cantón Lago Agrio no hay la parroquia Sevilla de Oro, y todos conocemos que las parroquias deben disponer de un Teniente Político. En consecuencia, señor Presidente, esto debe tomar en cuenta la Comisión de lo Civil y Penal, y como esto tiene relación directa con aquello de la capital de la provincia, yo quiero indicar, señor Presidente, que habiendo tantos lugares históricos propios de cada jurisdicción o sector de la República, es mejor homenajear a esos sectores propios o que reúnan caracteres históricos, para justamente darle el nombre a una capital. Yo creo por ejemplo, que la población de Nueva Loja, que se dice ha sido fundada por lojanos, yo creo que en esa población, como en tantas otras del territorio ecuatoriano, hay muchísimos habitantes de todas las ciudades, de todas

.../..

las provincias, y creo no apropiado dar nuevos nombres, por ejemplo Nueva Loja, Nuevo Quito, Nuevo Guayas, como quiera que se desee llamar; sin desconocer este antecedente, señor Presidente, yo creo que se conoce más a ese sector de la Patria ecuatoriana y de la amazonía como Lago Agrio, y esto es mucho más histórico. En consecuencia, señor Presidente, señores legisladores, sugiero que en general, no entremos a calificar a las capitales de cantones o capitales de provincias con estos nombres que tienen el adjetivo de nuevos, y creo que en el Ecuador y en todo el mundo, al conocer a este punto como Lago Agrio, en homenaje a esto, la capital debe llamarse Lago Agrio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN:.- Quiero sumarme, señor presidente, a la observación del Diputado Wilfrido Lucero, en el sentido de que debe eliminarse el artículo octavo por las razones que el Diputado Lucero acaba de exponer, y otra más que quiero dejar constancia por mi parte: yo no sé, señor Presidente, por qué, cuál es la razón de que en este artículo sólo se haya mencionado a los Ministros de Gobierno, Educación y Finanzas, así como a la Corte Suprema Justicia, para que doten a la nueva provincia de los medios técnicos y económicos adecuados para su funcionamiento; yo me pregunto: ¿Por qué no los demás ministerios?. Quiere decir entonces que el Ministerio de Agricultura, por ejemplo, no tiene que preocuparse de dotar a la nueva provincia de las dependencias correspondientes a ese ramo administrativo, igual que el Ministerio de Energía y Minas, igual que el Ministerio de Obras Públicas y todos los otros ministerios de Estado. O se pone todos los Ministerios, señor Presidente, cosa que no tiene razón de ser por lo que explicaba el Diputado Lucero, o en su defecto se suprime el artículo, porque estas autoridades y las que se han omitido, al existir la nueva provincia, de acuerdo a la Ley de Régimen Administrativo y todas las otras leyes vigentes, están en la obligación de cumplir con esta obligación, aunque repita la palabra, que está estipulando el artículo octavo. Por eso me sumo a la observación del Diputado Lucero.-----

.../...

./.

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Artículo final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo final.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- CONSIDERANDO: QUE la Provincia de Napo es la más extensa del país y que su defectuosa división político-administrativa ha sido una de las causas de su lento desarrollo ; QUE las importantes poblaciones asentadas en el Nororiente de la provincia han crecido durante la última década en bienes, servicios y procesos socio-económicos, hasta el punto de configurar un polo de desarrollo nacional; QUE la inmensa riqueza petrolera y minera descubierta en la Provincia de Napo y la localización de los yacimientos obligan a un reordenamiento jurisdiccional del territorio para que la presencia y autoridad del Estado adquiera su pleno ejercicio; QUE el Congreso Nacional del Ecuador sentó jurisprudencia para reordenar las jurisdicciones político-administrativas de la Región Oriental en ampliación a los mandatos establecidos por la Ley Especial de Oriente (MIL NOVECIENTOS) y de las reformas establecidas por los Congresos de mil novecientos cuatro, mil novecientos veinte y mil novecientos veinte y cinco; En ejercicio de sus atribuciones, EXPIDE: la siguiente Ley de Creación de la Provincia de Cuyabeno".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.-----

EL H. SERRANO SERRANO.- Señor Presidente: la Comisión de lo Civil y lo Penal, y esto lo hago en el tono mas respetuoso y con el debido acatamiento para no resentir a nadie, replantee los considerandos porque hay una flagrante contradicción entre el primero y el segundo considerandos. En el primero dice que la provincia de Napo es la más extensa del país y que su defectuosa división político-administrativa ha sido obra de las causas de su lento desarrollo; en el segundo dice que las importantes poblaciones asentadas en el Nororiente de la provincia han crecido durante la última década en bienes y servicios. Entonces: ¿de qué se trata? Bien. Entonces, que se replantee los considerandos, y que en el segundo

.../..

./.

Señor Presidente, concretamente diga: "Que las importantes poblaciones asentadas en el Nororiente de la provincia han crecido durante la última década en bienes y servicios, hasta el punto de configurar un polo de desarrollo nacional": suprimiendo: "y procesos socio-económicos". No puede hacerse constar que han crecido en procesos socio-económicos, como está en la redacción. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Rocha.-----

EL H. ROCHA ROMERO.- Yo me refiero al último considerando, nada más, señor Presidente; aquí dice que el Congreso Nacional del Ecuador sentó jurisprudencia. Que se cambie "jurisprudencia", porque jamás el Congreso dicta jurisprudencia, que se cambie el término por: "sentó precedentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Valdivieso.-----

EL H. VALDIVIESO EGUIGUREN.- Que el considerando segundo se lo redacte de otra forma, señor Presidente; pudiera quedar un texto más o menos en estos términos: "Que las importantes poblaciones asentadas en el Nororiente de la provincia han crecido hasta convertirse en un polo de desarrollo nacional". Nada más. Primero, no es verdad que las poblaciones han crecido tan sólo en la última década; hay poblaciones mucho más antiguas, que han ido creciendo a lo largo de larguísimos decenios en esta zona del Oriente. En segundo lugar, este crecimiento no debe reflejarse en bienes, para que eso justifique la creación de una provincia; un crecimiento en todos los órdenes, señor Presidente, hasta constituir a esas poblaciones, a esa región en un verdadero polo de desarrollo nacional. Este planteamiento concreto respecto al Considerando segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS.- Señor Presidente: quiero hacer una observación muy concreta al primer Considerando para que ojalá la recoja la Comisión y poner este Considerando en términos más bien positivos, no en la forma como está redactado. En este momento dice que la Provincia de Napo es la más extensa del país y que su defectuosa división político-administrativa ha sido una de las causas de su lento desarrollo. Cambiar este criterio un tanto negativo del Considerando, por otro que diga: "Que la Provincia

-1-

de Napo es la más extensa del país y que es conveniente dotarle de una adecuada división político-administrativa que impulse de mejor forma su desarrollo". Esta sería la propuesta concreta.-
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones, que pase a la Comisión de lo Civil y Penal para su respectivo informe. Tercer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

-V-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el tercer punto es la "Lectura del Proyecto de Decreto que concede Pensión Vitalicia a la señora Betina Muñoz viuda de Ortega". Dicho proyecto dice así: "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES.- CONSIDERANDO: QUE Don Eloy Ortega Soto fue un ilustre ecuatoriano que enriqueció con sus investigaciones a las Ciencias Astronómicas; Que sus teorías sobre las Manchas Solares, el Electromagnetismo, el Sol Frio y la Naturaleza del Universo han sido aplaudidas en los más altos círculos científicos del mundo; QUE Don Eloy Ortega Soto puso sus conocimientos e investigaciones astronómicas al servicio de la colectividad, principalmente del agro ecuatoriano, particularmente costeño, que durante más de sesenta años se han guiado por las predicciones meteorológicas y climáticas del ilustre científico; QUE por sus aportes y ayuda al campesino ecuatoriano, Don Eloy Ortega Soto fue condecorado por el Presidente de la República y el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil: QUE, no obstante haber contribuido positivamente al desarrollo de la ciencia y ayudado a un gran sector del pueblo ecuatoriano, Don Eloy Ortega Soto falleció sin dejar bienes materiales a su viuda y descendientes; QUE la señora Betina Muñoz Velasco viuda de Ortega, ilustre dama de origen quiteño, después de la muerte de su esposo Don Eloy Ortega Soto, no cuenta con los medios suficientes que le aseguren una vida decorosa y libre de preocupaciones económicas. En uso de sus facultades Constitucionales, DECRETA: Artículo 1.- Exál-

.../...

./.

tase la memoria del que en vida fuera Don Eloy Ortega Soto - y póngaselo como ejemplo de dedicación a las ciencias y servicio a la comunidad, para las juventudes presentes y futuras de la Patria. Artículo 2.- A partir del 1 de octubre de 1987, concédese a la señora Betina Muñoz Velasco viuda de Ortega una pensión vitalicia consistente en tres salarios mínimos vitales mensuales, con cargo a la Partida de Pensiones Temporales, del Ministerio de Finanzas y Crédito Público. Artículo 3.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". "Artículo 1.- Exáltase la memoria del que en vida fuera Don Eloy Ortega Soto y póngaselo como ejemplo de dedicación a las ciencias y servicio a la comunidad, para las juventudes presentes y futuras de la Patria". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS ARROBA:.- Simplemente para indicar que se cambie la palabra "juventudes" por "generaciones" porque creo que el ejemplo no ha de ser solamente para los jóvenes sino para todos los habitantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Artículo segundo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 2.- A partir del 1 de octubre de 1987, concédese a la señora Betina Muñoz Velasco viuda de Ortega una pensión vitalicia consistente en tres salarios mínimos vitales mensuales, con cargo a la Partida de Pensiones Temporales, del Ministerio de Finanzas y Crédito Público".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En consideración. Que se cambie el año, por favor, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "Artículo 3.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".---

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- "EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.- CONSIDERANDO: Que Don Eloy Ortega Soto fue un ilustre ecuatoriano que enriqueció sus investigaciones a las ciencias astronómicas; QUE su teoría sobre las Manchas Solares, el Electromagnetismo, el Sol Frío y la Naturaleza del Universo, han sido reconocidas y aplaudidas en los más altos círculos científicos del mundo: QUE Don Eloy Ortega Soto puso sus conocimientos e investigaciones astronómicas al servicio de la colectivi-

.../..

./.

dad, principalmente del agro ecuatoriano, particularmente costeño, que durante más de sesenta años se ha guiado por las predicciones meteorológicas y climáticas del ilustre científico; - QUE, por estos aportes a la ciencia y ayuda al campesino ecuatoriano, Don Eloy Ortega Soto fue condecorado por el Presidente de la República y el Muy Ilustre Municipio de Guayaquil; QUE no obstante haber contribuido positivamente al desarrollo de la ciencia y ayudado a un gran sector del pueblo ecuatoriano, Don Eloy Ortega Soto falleció sin dejar bienes materiales a su viuda y descendientes: QUE la señora Betina Muñoz Velasco viuda de Ortega, ilustre dama de origen quiteño, después de la muerte de su esposo Don Eloy Ortega Soto, no cuenta con los medios suficientes que le aseguren una vida decorosa y libre de preocupaciones económicas, En uso de sus facultades constitucionales, - DECRETA: "-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- En consideración. No hay observaciones; que pase el proyecto a la Comisión de lo Social y Laboral. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO:.- Encontrándose en la sala trece diputados, no hay quórum, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE:.- Se clausura la sesión y se convoca a los señores legisladores, para el día de mañana, a las nueve y treinta minutos, para continuar con el orden del día. Con las reformas introducidas en la sesión de esta tarde, se continuará la sesión el día de mañana, a partir de las nueve y treinta de la mañana.-----

-VI-

EL SEÑOR PRESIDENTE;.- Clausura la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos.-----

.../.

./.

Doctor Jorge Zavala Baquerizo
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Abogado Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



JVS/